MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARCON - GUCON - 3.1

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2019

Teniente
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARBOLEDA
Jefe Grupo Comisiones Pasajes y Viáticos
Carrera 59 26 - 21
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisor orden de compra No. 42199

Con toda atención notifico al señor Teniente, su designación como supervisor de la orden de compra No. 42199 celebrado entre la POLICÍA NACIONAL y la firma VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS", orden de compra que fue suscrita el 07/11/2019 y que inicia su ejecución una vez se realice la aprobación de la garantía única, por lo tanto se requiere el seguimiento a la entrega de dicha póliza, en cumplimiento las funciones establecidas en el Acurdo Marco de Precios así:

6.10. El supervisor de la Orden de Compra designado por la Entidad Compradora, debe verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que:

(i) el Proveedor cumpla con las especificaciones técnicas para el suministro de Tiquetes Aéreos establecidas en el pliego de condiciones.
(ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19.1.
(iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.

Así mismo, como supervisor deberá realizar las coordinaciones y controles pertinentes en la ejecución del contrato de conformidad con las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 publicada en la Guía de Disposiciones de Intranet. Nota: el informe de supervisión deberá ser presentado con periodicidad mensual y en el formato 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, el cual puede ser descargado en la suite visión empresarial.

Por otra parte, se remite copia de la comunicación oficial No. S-2019-034042-DIRAF, cuyo asunto es “recomendaciones generales vinculadas al ejercicio de la supervisión y coordinación”, para conocimiento.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabian Stelin Aguilera Diaz
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Contractual Y Seguimiento (Diraf)
Cédula: 11447567
Dependencia: Grupo Contractual Y Seguimiento
Unidad: Dirección Administrativa Y Financiera
Correo: fabian.aguilera@correo.policia.gov.co
08/11/2019 14:54:36

Anexo: Si

KR 59 26 21
Teléfono: 3159744
diraf.arcon-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-6-NE SI-CER431788 CO-SC-6545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA